

EL REY N.^{RO} S.^R, Q. D. G.,

SE HA DIGNADO CONCEDER Á LA CIUDAD DE TOLEDO,
POR SU REAL DECRETO DE 28 DE MAYO,

OCHO CORRIDAS DE NOVILLOS CON ALGUNOS TOROS DE MUERTE,
EN CELEBRIDAD

DE LA JURA DE SU ESCUELA HETA PRIMOGENITA COMO PRINCESA DE ASTURIAS,

LAS CUALES SE EJECUTARÁN EN LOS DÍAS QUE DESIGNE LA AUTORIDAD,

HABIENDO SEÑALADO LA PRIMERA EN LA TARDE DEL DOMINGO 25 DE JUNIO DE 1855

(SI EL TIEMPO LO PERMITE).

MANDARÁ Y PRESIDIRÁ LA PLAZA EL SEÑOR DON FRANCISCO MARÍA OSORIO, CORREGIDOR DE ESTA CIUDAD.

SE CAPEARÁN DOCE NOVILLOS DE UNA GANADERÍA DE LAS MAS AGREDITADAS.

NOVILLOS.

GANADERÍA.

VECINDAD DEL GANADERO.

Doce..... de Cosme Escalera..... Menasalbas.

Serán capeados por los mas célebres aficionados de estas inmediaciones, no permitiendo salgan otros á la Plaza sin permiso de la Autoridad, bajo la multa que tuviere á bien imponer á los infractores. Dando fin al todo de la funcion con vistosos FUEGOS ARTIFICIALES.

Nota. Se advierte que en esta funcion no pueden venir de la Corte los profesores en la Tanroniquia, por hallarse ocupados en iguales funciones; pero se presentarán en esta Ciudad en las sucesivas, hasta el complemento de las corridas.

PRECIOS.

Discos, 1.^o á veinte y cuatro reales. 2.^o á veinte. 3.^o á diez y seis. — Tendidos, todos á tres reales. — Gradas, á dos reales. — Entrada general, á dos reales.

LA CORRIDA SE EMPEZARÁ Á LAS CUATRO.

El despacho de billetes se verificará cuatro dias antes en la calle Ancha, caja tienda número

